

Radicado 2019-00339
Auto interlocutorio
Rechaza excepciones previas

Constancia: Señor juez, le informo que la sociedad demandada Productora Colombiana de Materiales S.A.S, se tuvo por notificada por conducta concluyente según auto de fecha 23 de marzo de 2022, notificado por estados del 29 del mismo mes y año, el cual reposa en archivo 23 del cuaderno principal del expediente digital, el día en que se notifique el auto que reconoce personería a la apoderada, que se hizo en el mismo proveído. A despacho para resolver.

Medellín, 6 de julio de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Conforme a lo expuesto en la constancia secretaría que precede, encuentra el despacho que las excepciones previas propuestas por la parte actora fueron presentadas de manera extemporánea, toda vez que el auto que reconoce personería a la apoderada, fue notificado por estados el día 29 de marzo de 2022, fecha en la cual se entiende notificada a la sociedad Productora Colombiana de Materiales S.A.S, y los términos de traslado de la demandad empieza a correr a partir del día 30 de marzo de igual anualidad, conforme lo dispone el artículo 118 del Código General del Proceso.

A su turno el artículo 101 ibídem, dispone que las excepciones se formularán en el término del traslado de la demanda, que fue de 20 días, el cual venció en mayo 3 de 2022 y las excepciones previas fueron presentadas en junio 16 de 2022.

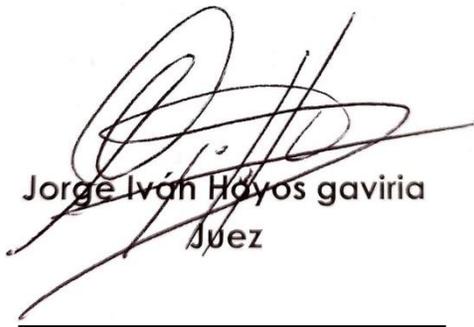
Según los argumentos expuestos, por haberse presentado de manera extemporánea, el despacho rechazará las excepciones previas propuestas por la codemandada Productora Colombiana de Materiales S.A.S, y por tanto,

RESUELVE:

1. Rechazar las excepciones previas propuestas por la sociedad Productora Colombiana de Materiales S.A.S, por lo expuesto en este proveído.
2. Una vez ejecutoriado este auto, se continuará con la ritulación procesal respectiva.

Notifíquese.

Mvqm.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 15 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 084,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaría